



Teresa López Fernández, vicerrectora de Profesorado y presidenta de la Comisión de Reclamaciones de las plazas de PDI interino e laboral contratado de la Universidad da Coruña,

HAGO CONSTAR:

Que la Comisión de Reclamaciones de las plazas de PDI interino y laboral contratado reunida el día 11 de septiembre de 2024, tomó el siguiente acuerdo en relación con la reclamación presentada en la plaza que se relaciona a continuación,

Plaza: 21/9003

Categoría: Asociado/a

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

Departamento: Didácticas Específicas y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Docencia: 652603321 El Aprendizaje en la Educación Física Basado en Competencias

652603311 Organización y Marco Legal de la Educación Física y del Deporte en Edad Escolar

652603312 Atención a la Diversidad en la Educación Física

Centro: Facultad de Ciencias de la Educación

La Comisión de Reclamaciones considera que:

- La reclamación de D. José Ignacio Salgado López se produce una vez que la Comisión de selección de la plaza 21/9003 se reunió de nuevo en ejecución de la Resolución Rectoral que establecía la retroacción de las actuaciones conforme a lo establecido en la sentencia 00258/2023 del Juzgado Contencioso Administrativo número 2 de Santiago de Compostela y realizó una nueva propuesta de provisión de la citada plaza.
- La citada sentencia establecía que *la Universidad debía retrotraer el procedimiento al momento de fijación de los criterios de valoración en lo relativo al establecimiento de los porcentajes de ponderación aplicables a la afinidad/no de los méritos con el área de referencia, de modo que no se podrá multiplicar por cero o dejar sin efecto los méritos pertinentes de ningún aspirante, debiendo motivar la comisión tras la retroacción la valoración asignada a cada candidato conforme a esos porcentajes.*
- La Comisión de selección de la plaza 21/9003 procedió a fijar unos nuevos criterios que establecen porcentajes de ponderación en función de la relación de los méritos con el perfil de la plaza.

Por todo lo anterior, la Comisión de Reclamaciones

ACUERDA

1. Solicitar de la Comisión de selección que, en cumplimiento de lo establecido en la sentencia 00258/2023, proceda a modificar los criterios de valoración aprobados con fecha 15/10/2021 únicamente para incorporar los porcentajes de ponderación aplicables a la afinidad/no de los méritos con el área de referencia, de modo que no multiplique por cero o deje sin efecto los méritos pertinentes de ningún aspirante

Código Seguro De Verificación	uXpN22QNu24gCOqbUGF1AA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	13/09/2024 12:29:22
Observacións		Páxina	1/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/uXpN22QNu24gCOqbUGF1AA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





2. Solicitar de la Comisión de selección que realice una nueva valoración de los méritos alegados por las personas candidatas de acuerdo con los citados criterios y una vez introducidas las ponderaciones aplicables a la afinidad/no de los méritos con el área de referencia, de modo que no multiplique por cero o deje sin efecto los méritos pertinentes de ningún aspirante.
3. Hacer público este acuerdo.

A Coruña, firmado digitalmente

Código Seguro De Verificación	uXpN22QNu24gCOqbUGF1AA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	13/09/2024 12:29:22
Observacións		Páxina	2/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/uXpN22QNu24gCOqbUGF1AA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

